

C  
103  
32  
2(51)

Por el Real Decreto inserto en la Cédula que con esta fecha comunico á V. S. y en que S. M. ha tenido á bien crear un Consejo y Tribunal Supremo de España é Indias, se ha servido igualmente nombrar una Comision para el despacho de las consultas de los empleos seculares y provisiones eclesiásticas de ámbos Dominos; y en su consecuencia ha elegido S. M. para ella con el Señor Decano del Consejo á los Señores Ministros Don Manuel de Lardizabal, Conde del Pinar, Don Josef Pablo Valiente, y Don Sebastian de Torres.

Instalada esta Comision, y deseando proceder en el desempeño de la alta confianza que debe al Rey nuestro Señor con la justificacion que se encarga en su Real Decreto de 26 de octubre del año próximo pasado, inserto en circular del Consejo de 31 del mismo; ha acordado se instruya á V. S. y demas Tribunales y Justicias del Reyno, como lo hago, del establecimiento de dicha Comision, para que en su inteligencia den cuenta por mi medio de todas las vacantes que hubiese y sucesivamente fueren ocurriendo en sus respectivos distritos y jurisdicciones, en la forma que lo practicaban con el Tribunal de la Càmara: y del recibo espero me dé V. S. aviso para noticia de la Comision.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 20 de Agosto de 1809.—Esteban Varea.—Sr. Corregidor de la Ciudad de Granada.

AUTO. Guardese y cumplase reimprimase, y Comuniquese por vereda en la forma practica, notoriase á está M. N. C. y se á cuse el rezibo. Probeido por el Ecxmo. Señor Corregidor Intendente de está capital que lo firmo en Granada á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos nueve.—Fernando de Osorno.—Don Mariano de Zayas.

*Es copia de su original, de que certifico.*

**D. Mariano de Zayas.**





